

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN SEVILLA, POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA Y PROVINCIA, DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA, DEL ARCHIVO GENERAL JUDICIAL Y DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE SEVILLA INCLUIDA LA DESINFECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN (CONTR 2025 64012), LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS LICITADORAS CON COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UTE, CENTRAL DE LIMPIEZAS PARA LA MANCHA S.A. Y ALLARIZ 424 INVESTMENT S.L. :

En la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, se han observado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 14 de julio de 2025 la Mesa de contratación acuerda la exclusión del procedimiento de adjudicación del CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA Y PROVINCIA, DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA, DEL ARCHIVO GENERAL JUDICIAL Y DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE SEVILLA INCLUIDA LA DESINFECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN (CONTR 2025 64012), la proposición presentada por las empresas licitadoras con compromiso de constitución en UTE, CENTRAL DE LIMPIEZAS PARA LA MANCHA S.A. y ALLARIZ 424 INVESTMENT S.L.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de julio de 2025, la Mesa de Contratación acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de clasificación por orden decreciente, tal y como dispone el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para su aceptación. Ese mismo día se realiza el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a las licitadoras TEAM SERVICE FACILITY S.L. y DIVERINTEGRA S.A., con compromiso de constituirse en UTE.

TERCERO.- Con fecha 4 de agosto de 2025 se recibe en este Órgano de Contratación requerimiento por parte de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la documentación del expediente e informe preceptivo de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el correspondiente recurso especial en materia de contratación, presentado por las entidades CENTRAL DE LIMPIEZAS PARA LA MANCHA S.A. y ALLARIZ 424 INVESTMENT S.L. (en compromiso de UTE) RCT 434/2025.

A los Antecedentes de Hecho expuestos, les son de aplicación los siguientes



FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		02/10/2025 14:25:24	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2HHfPs5s7rZ2R2h57kua7x8Dd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.

I.- La competencia material y jerárquica viene atribuida por el artículo 14 de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA 104 del 2 de junio), en cuya virtud, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en sus respectivos ámbitos territoriales, en materia de contratación, cualquiera que sea la tipología, el procedimiento, naturaleza del contrato y materia a contratar, las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación respecto de los expedientes derivados de la gestión de su ámbito competencial.

II.- El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma existirá una Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local, a la que se le adscriben los servicios periféricos en materia de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

III.- El Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía establece (...) “Se modifica la disposición adicional tercera, que queda redactada de la siguiente manera: (...) Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública”.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los anteriores hechos y fundamentos jurídicos, vista la Resolución 546/2025 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por las entidades CENTRAL DE LIMPIEZAS PARA LA MANCHA S.A. y ALLARIZ 424 INVESTMENT S.L. (en compromiso de UTE), contra el Acuerdo de la Mesa de Contratación de 14 de julio de 2025 por el que se excluye su oferta del procedimiento de licitación de referencia, en ejercicio de las referenciadas facultades conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de la Mesa de Contratación de 14 de julio de 2025 por el que se excluye la proposición presentada por las licitadoras CENTRAL DE LIMPIEZAS PARA LA MANCHA S.A. y ALLARIZ 424 INVESTMENT S.L. (en compromiso de UTE), del procedimiento de adjudicación del CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA Y PROVINCIA, DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA, DEL ARCHIVO GENERAL JUDICIAL Y DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		02/10/2025 14:25:24	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2HHfPs5s7rZ2R2h57kua7x8Dd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y CIENCIAS FORENSES DE SEVILLA INCLUIDA LA DESINFECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN (CONTR 2025 64012).

SEGUNDO.- La retroacción de las actuaciones al momento previo al rechazo de dicha oferta, para que se proceda por la mesa de contratación a requerir a dicha entidad cuanta información y documentación complementaria considere precisa a los efectos de justificar la viabilidad de su oferta, en los términos analizados en la mencionada resolución del Tribunal, sin que ello suponga modificación de la misma, con continuación del procedimiento de licitación en su caso.

TERCERO.- Ordenar que se proceda a la notificación de la presente Resolución a la entidad interesada, en cumplimiento y en los términos previstos en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer:

- Con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía,
- O recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o Sala del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		02/10/2025 14:25:24	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2HHfPs5s7rZ2R2h57kua7x8Dd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	